

RESOLUCIÓN No. 0396 DE 2018
(Noviembre 27)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. FDLB-CMA-006-2018”

El Alcalde Local de Bosa en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 322 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos Nacionales 019 de 2012, 1421 de 1993, 1082 de 2015, y los Decretos Distritales 101 y 153 de 2010 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a las metas señaladas en Plan de Desarrollo Local 2017-2020, “Bosa mejor para todos, innovadora, educada y competitiva”; Programa: “Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia”; Proyecto 1244 “Bosa feliz desde la Gestación hasta la Adolescencia”, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa identificó la necesidad y oportunidad para contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, contable, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, al contrato de obra resultante del proceso de Licitación Pública No. FDLB-LP-001-2018, cuyo objeto es contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable, las obras necesarias para la adecuación, mantenimiento y/o dotación de mobiliario de diferentes parques vecinales y de bolsillo de la localidad de Bosa, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el anexo técnico.

Que en consideración a lo consagrado en el numeral 3., del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa a instancia del Comité de Contratación de la Alcaldía Local de Bosa adoptó para la escogencia del contratista la modalidad de Selección por Concurso de Méritos, cuyo procedimiento se encuentra establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas legales vigentes al efecto.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa apropió recursos para atender esta contratación por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$639'685.000,00) MONEDA CORRIENTE**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 650 del 13 de noviembre de 2018, expedido por la oficina local de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa con cargo al rubro presupuestal No. 3.3.1.15.02.17.1344.00.

Que en atención a lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Fondo de Desarrollo Local de Bosa publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del **SECOP II**, el

aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, así como los estudios y documentos previos inherentes al proceso de Selección por Concurso de Méritos No. **FDLB-CMA-006-2018**, con el objeto descrito anteriormente

Que de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el 16 y el 23 de noviembre de 2018, los interesados formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones a las que se les entregó respuesta oportuna mediante documento publicado el 27 de noviembre de 2018, en el aplicativo del **SECOP II** – Proceso No. **FDLB-CMA-006-2018**.

Que en atención a que el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación supera el umbral de los **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$377'079.000,00)**, establecido para la vigencia 2018 en la plataforma del **SECOP** www.colombiacompra.gov.co como tope máximo para limitar las convocatorias públicas de las Entidades Estatales a Mipymes, no es procedente limitar la presente convocatoria pública exclusivamente a Mipymes, y en tal virtud podrán presentar propuesta todos los interesados que cumplan con las disposiciones legales al efecto y las reglas fijadas en el pliego de condiciones, sin consideración a su tamaño empresarial.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, dispone que, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4. del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y el pliego de condiciones se pueden consultar y retirar en la página Web www.colombiacompra.gov.co, así como en la oficina jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Bosa ubicada en la carrera 80 I No. 61-05 Sur, de la ciudad de Bogotá, D.C.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Alcalde Local de Bosa en representación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa por delegación contenida en el Decreto Distrital 101 de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. **FDLB-CMA-006-2018**, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No FDLB-LP-001-2018 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE DIFERENTES**

PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar por este acto a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como cronograma del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. **FDLB-CMA-006-2018**, el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Expedición y publicación pliego definitivo y acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/11/2018 20:00	 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	29/11/2018 17:00	 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/11/2018 06:00	 *
Plazo máximo para expedir adendas	30/11/2018 07:00	 *
Presentación de Ofertas	04/12/2018 11:00	 *
Apertura del sobre administrativo	04/12/2018 11:00	 *
Apertura del sobre técnico	04/12/2018 11:00	 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06/12/2018 07:00	 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10/12/2018 05:00	 *
Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad	14/12/2018 11:00	 *
Apertura del sobre económico	14/12/2018 11:00	 *
Expedición del Acto de Adjudicación	17/12/2018 05:00	 *
Plazo máximo para la suscripción del contrato	18/12/2018 12:00	 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21/12/2018 12:00	 *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	21/12/2018 04:00	 *

3

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma o a las contenidas en el pliego de condiciones se notificará a los proponentes mediante Adenda.

ARTÍCULO CUARTO: No limitar la presente convocatoria pública exclusivamente a Mipymes, y en consecuencia, permitir la presentación de propuestas sin consideración del tamaño empresarial de los proponentes.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en la misma fecha de apertura del presente Concurso de Méritos el Pliego de Condiciones Definitivo (Electrónico y documento complementario), que podrá ser consultado en la página Web del **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-

4

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

Elaboró: Albeiro Sánchez Rodríguez-Contratista FDLB
Revisó/Aprobó: Sandra Julieta Ibarra Ruiz-Asesora del Despacho

* Documento físico original debidamente firmado.-